

“Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el Proceso de Cobro Coactivo No. 121-2017 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra del señor LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CASAS, por las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. GGL-091”

CUARTO: PRACTICAR la liquidación del crédito.

QUINTO: CONDENAR en costas al ejecutado previa su tasación.

SEXTO: ABONAR a la deuda los títulos de depósito judicial que eventualmente se encuentren depositados a órdenes de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM y los que posteriormente llegaren a constituir al proceso.

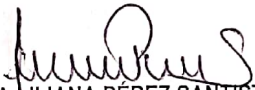
SEPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el Inciso 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario al señor LUIS EDUARDO RODRIGUEZ CASAS, identificado con C.C. 19.080.250.

OCTAVO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 833 -1 del mismo ordenamiento jurídico.

Dado en Bogotá D.C a los

30 SEP 2019

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Elsa Liliana Quebrada - Abogado Grupo Cobro Coactivo